

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
AFG/NLL

SECCION 1ª N° 878

LAS CONDES, 17 MAR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1° El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 210 de fecha 01 de febrero de 2016 que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y llamó a licitación pública para la contratación de un servicio de **“MANTENCIÓN DE EQUIPOS LIMPIA FACHADAS Y SUS INSTALACIONES EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N° 2560-2-LP16, del portal www.mercadopublico.cl;
- 2° Que según consta en la Resolución de Acta de Deserción de fecha 16 de marzo de 2016, emitida por el Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl, no se presentaron oferentes en la licitación pública indicada en el párrafo precedente;
- 3° Que no obstante lo señalado en el numeral segundo, en el Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Técnicos, se recibió por parte de la empresa **“TECNOEQUIPOS S.A.”**, RUT N° 79.874.210-8, una Garantía de Seriedad de la Oferta del Banco Scotiabank N° 0159949;
- 4° Que de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.9. de las Bases Administrativas, la Municipalidad de Las Condes podrá declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales;
- 5° Que el artículo 9, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala: *“El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.”*
- 6° Que por su parte, el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece: *“Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el Sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso.”*; y,
- 7° Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de 13 de marzo de 2014.



DECRETO:

- 1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación de un servicio de “MANTENCIÓN DE EQUIPOS LIMPIA FACHADAS Y SUS INSTALACIONES EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N° 2560-2-LP16, del portal www.mercadopublico.cl, en atención a que no se presentaron oferentes en ésta.
- 2° **DEVUELVA** por Tesorería Municipal la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta del Banco Scotiabank N° 0159949 a la empresa “TECNOEQUIPOS S.A.”, RUT N° 79.874.210-8, de acuerdo a lo establecido en el punto A.2.1.4. de las Bases Administrativas.
- 3° **PUBLÍQUESE** por el Secretario Municipal el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-2-LP16.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.:

**OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Mantenimiento y Servicios Generales
- Departamento de Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

